

Dec. núm. 645-22 que deroga el artículo 4 del Dec. núm. 14-21, que designó a Dante Salvador Cucurullo Pérez, subdirector artístico del Teatro Nacional Eduardo Brito. G. O. No. 11086 del 14 de noviembre de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 645-22

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La comunicación MINC/DE/1060/22, del 29 de julio de 2022, remitida por la ministra de Cultura al presidente de la República, vía el consultor jurídico del Poder Ejecutivo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se deroga el artículo 4 del Decreto núm. 14-21 del 11 de enero de 2021.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Cultura para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 646-22 que confirma a José Manuel Mallén, Arturo Martínez Moya y Eduardo de Jesús Tejera Curbelo, como miembros de la Junta Monetaria por un periodo de dos (2) años. G. O. No. 11086 del 14 de noviembre de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 646-22

CONSIDERANDO: Que el artículo 10 de la Ley Monetaria y Financiera, núm. 183-02, del

21 de noviembre de 2002, establece que la Junta Monetaria está integrada por el gobernador del Banco Central, quien la preside, el ministro de Hacienda y el superintendente de Bancos (miembros ex officio), y por 6 miembros designados por el presidente de la República por un período de 2 años, pudiendo ser renovable.

CONSIDERANDO: Que José Manuel Mallén, Arturo Martínez Moya y Eduardo de Jesús rejera Curbelo, miembros por tiempo determinado de la Junta Monetaria, cumplieron el período por el cual fueron designados.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley Monetaria y Financiera, núm. 183-02, del 21 de noviembre de 2002.

VISTO: El Decreto núm. 18-20 del 10 de enero de 2020.

VISTO: El Decreto núm. 532-20 del 1 de octubre de 2020.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. José Manuel Mallén queda confirmado como miembro de la Junta Monetaria por un período de dos (2) años.

ARTÍCULO 2. Arturo Martínez Moya queda confirmado como miembro de la Junta Monetaria por un período de dos (2) años.

ARTICULO 3. Eduardo de Jesús Tejera Curbelo queda confirmado como miembro de la Junta Monetaria por un período de dos (2) años.

ARTICULO 4. Envíese a la Junta Monetaria, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER